

69

Carilla obtenido por el referido D. Casto con Jtra. de
venite y tres de marzo del corriente año por el que
se manda se le guarden a este las distinciones y prer-
rogativas correspondientes y propias del referido Oficio;
cuyas condiciones se incorporan a este Libro Capitu-
lar y tenor es el siguiente

Aquí las condiciones.

En este estado el Sr. D. Fran.º Navier Garcia Cam-
pero, Alguacil mayor, puso en poder de mi el pres.º
En no un papel firmado de mi puño, para que die-
se cuenta de él a la Ciudad, y seguidamente se
caló de dho. Cabildo; y habiendose tratado larga-
mente sobre si se debe ó no admitir dho. papel por
hallarse presente el Sr. D. Andres Ferrer,
Regidor de esta dha. Ciudad; y estar prevenido en el
Titulo del expresado Sr. Campero, que asimismo se
tuvo a la vista que no vote en los casos que lo
haga el expresado Sr. Ferrer, resultó la duda de si el in-
firmado Sr. Campero debe tener voz en los dho. ca-
sos de hallarse presente el referido Sr. Ferrer y en
este concepto si podrá admitirse la protesta que
hace en dho. papel, en cuya virtud acordó esta
Ciudad se consulte al Consejo la referida duda y
que se abra dho. papel a este Libro Capitulatº
sin perjuicio de la resolución del Consejo sobre este
punto, el qual a la letra dice así

Aquí la protesta.

Y habiendo conferenciado a cerca de los expresados
capitulos de transaccion acordó esta Ciudad por
mayor número de votos que mediante a estar
pendiente el Recurso de suplica de la providencia
obtenida por dho. D. Casto, y que se observase
los expresados artículos de alteracion el orden q.
la Ciudad ha observado, la protesta que acaba
de hacer el Sr. Alguacil mayor, el concepto de
la quarta condicion de dha. transaccion que la
derranece, y otras causas, no ha lugar a la tran-

&

